

N° 2249

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 117 de Jueves 18-06-15

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 44

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS DE LEY

Expediente N.° 19.428

REFORMA DEL RÉGIMEN DE LAS MAGISTRATURAS SUPLENTES MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N. º 7333, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

Expediente N. º 19.430

LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES EN LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE Y RESIDUOS SÓLIDOS

Expediente N.° 19.440

LEY SOBRE MUERTE DIGNA DE PACIENTES EN ESTADO TERMINAL

Expediente N.° 19.457

LEY PARA QUE LOS CONDUCTORES PROFESIONALES (LICENCIAS B3, B4, C, D Y E) SE SOMETAN A EXÁMENES MÉDICOS ANUALES

Expediente N.° 19.458

LEY DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DE LA INFORMACIÓN NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS POR PARTE DE LAS CADENAS DE RESTAURANTES

Expediente N. º 19.460

ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 35 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY N. º 6815, DE 22 DE SETIEMBRE DE 1982, Y SUS REFORMAS

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 35 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY N. º 6815, DE 22 DE SETIEMBRE DE 1982, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1.- Adiciónase un artículo 35 bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley N. º 6815, de 22 de setiembre de 1982, y sus reformas que se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 35 bis.- Del nombramiento y requisitos del procurador o procuradora de la ética

El procurador o procuradora de la ética será nombrado por la Asamblea Legislativa, por votación, previo terna que remita el procurador o procuradora general de la República.

La Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa iniciará el proceso correspondiente a fin de que se conozcan las calidades éticas y morales de los candidatos propuestos por el procurador o procuradora general.

Para ser designado procurador o procuradora de la ética el postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser costarricense.
- 2. Ser ciudadano en ejercicio.
- 3. Ser mayor de treinta años.
- 4. Tener solvencia moral comprobada.
- 5. Contar con por lo menos diez años de graduado como abogado, con título expedido o legalmente reconocido en Costa Rica.

El procurador o procuradora de la ética está sujeto a los derechos, obligaciones y a las prohibiciones e incompatibilidades que se establecen en esta ley y será juramentado ante la Asamblea Legislativa.

TRANSITORIO ÚNICO.- El procurador o procuradora de la ética que se encuentre en ejercicio de su puesto a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, podrá continuar en dichas funciones una vez que su nombramiento sea ratificado por la Asamblea Legislativa. De no ser ratificado, y es funcionario de carrera dentro de la Procuraduría General de la República se le podrá promover a una posición similar a criterio del procurador o procuradora general de la República.

Expediente N. º 19.461

LEY DE BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE LAS POBLACIONES CANINAS Y FELINAS

Expediente N. º 19.465

CONTRATOS DE GESTIÓN LOCAL

Expediente N.° 19.466

REFORMA DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078

Expediente N. º 19.470

LEY PARA GARANTIZAR EL CORRECTO Y TRANSPARENTE NOMBRAMIENTO DE PUESTOS GERENCIALES EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

Expediente N.° 19.475

REGULACIÓN DE LA HIPOTECA INVERSA

Expediente N. º 19.497

LEY QUE AUTORIZA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MEDIANTE FIDEICOMISO

Expediente N. º 19.499

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EN ESPECIALIDADES MÉDICAS

Expediente N.° 19.549

LEY DE REFORMA DEL CONSEJO NACIONAL ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (CONESUP)

Expediente N. º 19.555

LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Alcance número 44 (ver pdf)
PODER LEGISLATIVO

LA GACETA

Gaceta con Firma digital (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

N° 142

La Secretaria del Consejo de Gobierno

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo treinta y tres de la Ley General de la Administración Pública, comunica que el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo que consta en el artículo segundo del Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve, celebrada el cinco de mayo del dos mil quince, tomó el acuerdo que textualmente dice: "En razón de haberse conocido la renuncia presentada por el señor Wilhelm von Breymann Barquero, al cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), renuncia que hizo efectiva a partir del 21 de abril del 2015, según consta en el artículo segundo de la sesión ordinaria número cuarenta y siete, del pasado 21 de abril del 2015; se nombra en sustitución suya, al señor Mauricio Ventura Aragón, cédula de identidad número 1-453-248, a partir del cinco de mayo del 2015 y por el resto del período legal correspondiente, hasta el 08 de mayo del 2018. Acuerdo declarado firme por unanimidad."

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 013-2015-MTSS

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDAN:

Artículo 1º—Nombrar a los miembros del Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Se designa a la Licenciada Carla Navarrete Brenes, cédula Nº 3-350-067 como representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Licenciada Hazel Córdoba Soto, cédula Nº 1-817-986 como representante propietaria del Ministerio de Educación Pública y al Dr. Luis Fernando Alfaro González, cédula Nº 2-360-446 como miembro propietario en representación de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Artículo 2º—Rige por un plazo de cinco años, sea partir del 08 de agosto de 2015 y hasta el 07 de agosto del 2020.

o ACUERDOS

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
- GOBERNACIÓN Y POLICÍA
- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ

AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- o RESOLUCIONES
- o EDICTOS

AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Asunto: Solicitud de Datos de DDD de Fármacos Antineoplásicos según Normativa.

El Comité Central de Farmacoterapia como Ente Asesor de la Gerencia Médica, en sesión 2015-15 celebrada el 15 de abril de 2015, referente a Solicitud de Datos DDD de Fármacos denominados Antineoplásicos, acordó hacer efectiva la modificación de la Normativa quedando de la siguiente forma:

OTORGAMIENTO DE AUDIENCIA

El Comité Central de Farmacoterapia de la Gerencia Médica de la CCSS, según lo resuelto mediante artículo XLIX de la Sesión 2015-15, celebrada el 15 de abril de 2015, otorga un plazo de 10 días hábiles, a partir de esta publicación, a aquellas entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo que se pudieren ver afectadas por la reforma parcial (que se pretende llevar a cabo) de la Normativa Condiciones Especiales para la Adquisición y Precalificación Institucional de Medicamentos Denominados Antineoplásicos y Otros Medicamentos de Uso Específico en Patologías Oncológicas y Hemato-Oncológicas que fue debidamente publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 228 del 26 de noviembre de 2014, para que soliciten la propuesta y presenten sus argumentos.

Para mayor información y solicitud de la propuesta de reforma, así como presentación de argumentos se pueden comunicar con la Dra. Gemma María Elizondo Herrera, funcionaria del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica al correo electrónico gelizond@ccss.sa.cr

Responsable de la Publicación Dr. Hugo Marín Piva, Secretario Técnico del Comité Central de Farmacoterapia de la Gerencia Médica de la CCSS.

Asunto: En relación con audiencia a entidades representativas por propuesta de modificación a la Normativa con Registros para el Registro de Oferentes para Medicamentos Biotecnológicos y Biológicos.

El Comité Central de Farmacoterapia como Ente Asesor de la Gerencia Médica, en sesión 2015-11 celebrada el 18 de marzo de 2015, referente a Solicitud de modificación a la Normativa con Registros para el Registro de Oferentes para Medicamentos Biotecnológicos y Biológicos, acordó hacer efectiva la modificación de la Normativa quedando de la siguiente forma:

GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA- ÁREA DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA CLÍNICA

Según lo resuelto por El Comité Central de Farmacoterapia de la Gerencia Médica de la CCSS, mediante artículo XLVI de la Sesión 2015-11, celebrada el 18 de marzo de 2015, se comunica modificación a la Normativa con Requisitos para el Registro de Oferentes para Medicamentos Biológicos y Biotecnológicos, misma la cual puede ser consultada en la página www.ccss.sa.cr De su interés/Normativa y en el Modulo Interno/Intranet Interno/Dirección de Farmacoepidemiología.

o REGLAMENTOS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- o INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
- AUTORIDAD REGULADORA

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

AVISOS

COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA

Convocatoria asamblea general extraordinaria a realizarse en primera convocatoria el sábado 27 de junio de 2015, en caso de no completarse el quórum de ley la asamblea se realizará en segunda convocatoria el sábado 4 de julio de 2015, con los miembros presentes. Ambas convocatorias se realizarán a las 2:00 p.m. en las instalaciones del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica.

CONVOCATORIAS

AVISOS

NOTIFICACIONES

• NOTIFICACIONES

- HACIENDA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

CITACIONES

CITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

BOLETÍN JUDICIAL

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR

Boletín con Firma digital (ctrl+clic)